



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Calamarca (GAMC)
- Referencia:** Revisión de los papeles de trabajo e informes de la Auditoría Financiera y Auditoría Operativa del uso y aplicación de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de la gestión 2018, realizada por la Firma de “*VALLE LOAYZA CONSULTORES S.R.L.*”
- Informe N°:** GL/TP57/O19 Z1, complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° GL/TP57/O19 X1.
- Objetivo:** Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de la Minuta de Contrato de Servicios de Auditoría Financiera y Auditoría Operativa del uso y aplicación de los recursos del IDH, gestión 2018, suscrita el 19 de febrero de 2019, entre el GAMC y la Firma de Auditoría “*VALLE LOAYZA CONSULTORES S.R.L.*”, considerando las Normas de Auditoría Financiera, las Normas de Auditoría Operativa, las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, los Términos de Referencia y la Propuesta Técnica (sin fecha).
- Objeto:** Lo constituyeron los informes de auditoría y los papeles de trabajo que respaldan la Auditoría Financiera y la Auditoría Operativa del uso y aplicación de los recursos del IDH, gestión 2018, realizada por la Firma de Auditoría “*VALLE LOAYZA CONSULTORES S.R.L.*”.

Período auditado: Gestión 2018

Resultados:

Como resultado de la revisión, y en relación al objetivo expuesto precedente y a las auditorías citadas a continuación, se ha establecido lo siguiente:

3.1. Auditoría Financiera Gestión 2018 (Punto 2.1. del Informe Preliminar N° GL/TP57/O19 X1) y Auditoría Operativa sobre el uso y aplicación de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, gestión 2018 (Punto 2.2. del Informe Preliminar N° GL/TP57/O19 X1)

Concurren indicios de responsabilidad civil, de la Firma de Auditoría “*VALLE LOAYZA CONSULTORES S.R.L.*”, en la persona de su actual representante legal, por Bs48.000,00.

Conclusión General:

Por los resultados expuestos, tanto en el informe preliminar de auditoría, como en el presente informe complementario, se ha determinado que en la Auditoría Financiera y la Auditoría Operativa del uso y aplicación de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), gestión 2018, realizadas por la Firma de Auditoría “*VALLE LOAYZA CONSULTORES S.R.L.*”, no se cumplió la Cláusula Trigésima “***(RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL AUDITOR)***” de la Minuta de Contrato sin número suscrita el 19 de febrero de 2019, así como las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, las Normas de Auditoría Financiera, ambas aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, y las Normas de Auditoría Operacional, aprobadas mediante Resolución N° CGE/057/2016 del 6 de julio de 2016; por lo que se establecieron indicios de responsabilidad civil, por Bs48.000,00.

----- 0 -----